

PROCEDIMIENTO DIVISIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL N° 009

Revisión de la Planificación de la Iluminación, Letreros y Señales del Aeródromo, Incursión en pista del Operador/Explotador.

AUTORIDAD: Director de Navegación Aérea

ALCANCE: La DNA y la Sección de Planificación de Infraestructura de Aeródromos y la Sección Certificación e Inspección de Aeródromos del Depto de Servicios Aeroportuarios e Infra Aeronáutica y demás áreas relacionadas con la Revisión de las estrategias para la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo e incursiones en pista, dentro de la DGAC

OBJETIVO: Estandarizar las actividades a realizar dentro de la Dirección General de Aeronáutico Civil (DGAC), para efectuar la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo por parte del Operador/Explotador del Aeródromo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente nacional e internacional, en materia de prevención de incursiones en pistas, los Explotadores/Operadores Aéreos, deben presentar un documento de Incursiones en Pistas del Aeródromo a la DINACIA para su revisión y aprobación.

DEFINICIONES/ ABREVIATURAS:

CEA: Certificado de Explotador de Aeródromo

ICA: Inspector Certificaciones de Aeródromo

CAD: Coordinación Administrativa de la DGAC

ECA: Equipo de Certificación de Aeródromo para la enmienda del Certificado



DGAC: Dirección General de Aviación Civil

DG: Director General

DNA: Director de Navegación Aérea (Certificaciones y Autorizaciones)

DSO: Director de Seguridad Operacional

JAGA: Jefe del Depto. Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica

JSCI: Jefe de Sección Certificación e Inspección de aeródromos

JPIA: Jefe de Sección Planificación de Infra. De Aeródromos

DINACIA: Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

MIAGA: Manual del Inspector de Aeródromos AGA

PCA: Proceso de Certificación de Aeródromos

LAR: Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas

REFERENCIA NORMATIVA:

Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas 139: Certificación de Aeródromos

Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas 154: Diseño de Aeródromos

Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas 153: Operación de Aeródromos

Documento OACI 9870 Manual on the Prevention of Runway Incursions

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

Documento OACI 9328 “Alcance Visuales en la Pista”

Documento OACI 8126 “Datos sobre Aeródromo, Suplementos de Información Aeronáutica”

Documento OACI 9137 Parte 6 “Carta de Obstáculos”

Documento OACI 9476-AN/927 “Manual de Sistemas de Guía y Control del Movimiento en la Superficie” (SMGCS)

Documento OACI 4444 PANS-ATM “Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea”

Documento OACI 9426 Parte 3 “Visibilidad de la Torre de Control”

Documento OACI 9870 Manual on the Prevention of Runway Incursions

TERMINOS Y DEFINICIONES.-

Ver Lar 154 y Lar 153.

RESPONSABLES:

Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Director General de Aeronáutica Civil

Director de Seguridad Operacional

Director de Navegación Aérea

Jefe de Depto. Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica

Jefe de Sección de Certificación e Inspección de Aeródromos

Jefe de Sección Planificación de Infra. De Aeródromos

Inspector Certificación de Aeródromos

Equipo de Certificación de Aeródromo

Solicitante

Mesa de Entrada de trámites MET



DESARROLLO:

1) Actividades del Instructivo

Nº	Responsables	Descripción
1	Causales de la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo	
	Solicitante DGAC	<p>a- La DINACIA requiere a un explotador de aeródromo que presente una Planificación de la Iluminación, letreros y señales del Aeródromo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el documento de Incursiones de Pista vigente y dar cumplimiento con el CONJUNTO LAR AGA, en observancia para que no se vea afectada la seguridad operacional con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el documento de Incursiones de Pista vigente y dar cumplimiento con el CONJUNTO LAR AGA, en observancia para que no se vea afectada la seguridad operacional</p> <p>b- El explotador de un aeródromo debe proveer una guía para el proceso de evaluación y seguimiento de las situaciones reportadas en el área de aeródromos declarando esta base de datos como sistema operacional que requiere de seguimiento y control ya que es fuente primordial de información para el sistema de gestión de riesgos de seguridad operacional y la determinación de los puntos críticos (Hot Spots) a ser publicados en la AIP.</p> <p>c- Los Explotadores/Operadores Aéreos, deben presentar un documento de Incursiones en Pistas del Aeródromo (IPA) a</p>



		<p>la Autoridad Aeronáutica para su revisión y aprobación. La presentación de dicho documento debe tener los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Ser escrito a máquina o impreso, y firmado por el Operador/Explotador de Aeródromos. ii) Presentarse en formato digital y copia papel que facilite la revisión por parte de la Autoridad Aeronáutica. iii) Permitir la inclusión de páginas que hagan referencia a la vigencia, las revisiones y posibles enmiendas efectuadas y aprobadas por la Autoridad Aeronáutica. iv) Adecuarse a un sistema que facilite la preparación, el examen y el proceso de aceptación o aprobación. v) Plano del Aeródromo con la planificación de las Ayudas visuales a ser instaladas (Escala 1.2000)
2	Solicitud de Enmienda	
	<p>Solicitante DGAC</p>	<p>La solicitud de enmienda tiene dos orígenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a- De oficio: Por iniciativa de la DGAC, en base a los hallazgos de las acciones de seguimiento, inspecciones, auditorías, informes de terceros, entre otros, se detecte un incumplimiento a la CONJUNTO LAR AGA, y se determine que se debe realizar una Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el documento de Incursiones de Pista vigente y dar cumplimiento con el CONJUNTO LAR AGA. Ésta se efectuará al explotador a través de un oficio firmado por el DGAC, que adjunte la solicitud y presente la documentación detallada en el paso anterior para su

		<p>evaluación. En este caso el explotador envía la propuesta de enmienda por mesa de entrada de trámites de la DINACIA MET.</p> <p>b- A solicitud de parte: Cuando el explotador del aeródromo solicita la modificación de la infraestructura por asuntos diversos. En este caso, el explotador debe ingresar el oficio de solicitud por la mesa de partes del MET, de acuerdo a las normas del procedimiento administrativo, junto a los documentos detallados anteriormente que sustente la Planificación solicitada. La solicitud debe ser suscrita por un responsable designado y la DGAC evaluará la procedencia de la solicitud.</p> <p>c- Si de la evaluación realizada por la DGAC se determina que la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo propuesta por el explotador implica necesariamente cambios que puedan afectar la seguridad de las operaciones, la DGAC comunicará al explotador dicha situación.</p>
3	Evaluaciones de la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo	
	<p>Mesa de Entrada DINACIA DG ICA DGAC ECA</p>	<p>a- MET DINACIA, recibe la solicitud y/o la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo y se procede a numerar y registrar el expediente en el Sistema de Expedientes y derivar a la DGAC.</p> <p>b- DGAC recibe, registra y deriva al DSO quien a su vez deriva al DNA.</p> <p>c- El JAGA solicita que el JSIC y JPIA designen al ICA que tendrá a cargo la evaluación de la propuesta de Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo.</p>

- d- De acuerdo a la complejidad de la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo, el ICA puede pedir mediante memorando, la participación del ECA y colaboración de las otras áreas técnicas de Aeródromos y Navegación Aérea, que puedan estar involucradas con los alcances de la Planificación.
- e- En la evaluación de la Planificación, el Ica deberá evaluar que cumpla con el CONJUNTO LAR AGA y el Documento de Incursiones en Pista de la DINACIA:
- i) Que el explotador del aeródromo haya designado un responsable de la tramitación de la Planificación.
 - ii) Que las causas que motivan la modificación o Planificación se encuentren acorde con la realidad y la regulación aplicable.
 - iii) Que la propuesta de Planificación sea clara y precisa.
 - iv) Que la solicitud contenga un informe firmado por un profesional competente que sustente el proyecto de Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo, siempre que la naturaleza de la modificación lo requiera.
- f- En cualquier momento del proceso, la DGAC podrá realizar inspecciones, investigaciones, comprobaciones o estudios, si los inspectores lo juzgan necesario, para verificar que efectivamente se cumplen todos los requisitos necesarios.
- g- El ICA debe preparar la inspección, considerando como referencia el MIAGA, las listas de verificación que forman parte del PCA y demás información de los



		<p>documentos resultados de auditorías e inspecciones anteriores.</p> <p>h- Si de la evaluación realizada por la DGAC se determina que la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo propuesta por el explotador implica necesariamente cambios sustanciales, estructurales o funcionales, el DGAC comunicará al explotador mediante oficio dicha situación.</p>
4	Aprobación o rechazo de la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo	
	<p>Solicitante DGAC</p>	<p>a- La DGAC mediante Oficio firmado por el DSO, comunica al solicitante que ha culminado favorablemente el proceso de aceptar la Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo y que la misma debe ser considerada en el MA.</p> <p>b- Asimismo, en caso de rechazo, el DSO debe notificar al solicitante mediante oficio las causales del mismo.</p> <p>c- El JPIA finalizado el proceso registra en el Sistema de Expedientes toda la documentación enviada por el solicitante en el proceso de Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo.</p> <p>d- El JPIA informará al JAGA y remitirá a través de correo electrónico al DSO y DNA, los datos de proceso de Planificación de la iluminación, letreros y señales del Aeródromo.</p> <p>e- Una vez concluido en forma satisfactoria el proceso y finalizados los informes el ICA informa al JPIA comunicando que el mismo ha acabado y adjunta todo lo actuado en el expediente del Aeródromo.</p> <p>f- El JPIA remitirá al JAGA la información para que se</p>

		registre y gestiones la enmienda del MA, y enmienda del AIP, a fin de que se gestione su actualización.
--	--	---

2) Indicadores

Ítem	Nombre del indicador	Fórmula de Medición	Criterios de evaluación	Meta	Frecuencia
01	% de enmiendas resueltas	$X = \frac{\text{cantidad de enmiendas resueltas}}{\text{cantidad de enmiendas propuestas}} \times 100$	Óptimo: $X = 100$ Aceptable: $65\% \leq x < 100\%$ Deficiente: $X < 65\%$	“Aceptable”	Anual

3) Diagrama de Flujo

4) Registros

FR-AGA-XXX: Correspondientes.

5) Anexos

No Aplica

6) Formatos

FR-AGA-XXX: Correspondientes.



Firmas de Autorización

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Firma y Fecha de Aprobación:

Fecha de entrada en vigencia:

Desde fecha de aprobación

A partir de _____

Como obtener esta publicación:

En el Departamento de Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica

A través de la página web de DINACIA